

RESOLUCION JEFATURAL

N°127-2023/OA-MPB

Barranca, 15 de mayo del 2023

**EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BARRANCA;**

VISTO: RESOLUCION COACTIVA N° 1730070592185- SUNAT, INFORME N°1300-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°2262-2023-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N°497-2023-OPP-MPB,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72", las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia.



Que, estando a las anotaciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las facultades conferidas a esta Oficina en el Art. 72, referido a las funciones y competencias conferidas a la Oficina de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, se tiene;

Que con RESOLUCION COACTIVA N° 1730070592185 -; emitido por SUNAT resuelve:

REQUIERASE AL DEUDOR TRIBUTARIO para que en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, ACREDITE EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA detallada en el cuadro adjunto, bajo apercibimiento de continuar con las acciones y medidas de embargo: PRECISESE que el plazo antes mencionado no suspende la emisión y ejecución de las medidas derivadas de acciones de comiso, de alertas vinculadas a las Declaraciones Únicas Det Aduanas, Medidas Cautelares Genéricas, Operadores de Tarjeta de Crédito, Retención al Sector Privado, Retenciones a Terceros, Proveedores del Estado, (...)

NUMERO DE VALOR	TIPO DE VALOR	PERIODO TRIBUTARIO	CODIGO DE TRIBUTO	ETAPA ACTUAL	PENDIENTE AL 21/03/2023
1730010437986	Orden de pago	2022-12	3052	En proceso de cobranza coactiva	s/. 10.00

Que mediante INFORME N°1300-2023/UC-MPB, la Unidad de contabilidad, informa la orden de pago N° 1730010437986 de fecha 21/01/2023 con respecto al interés generado correspondiente a Renta de 5ta categoría, por el importe de s/. 10.00 soles.

Que mediante MEMORANDUM N°2262-2023-OA-AGA-MPB, solicito disponibilidad presupuestal a favor de SUNAT por el concepto de interés de quinta categoría, correspondiente al periodo 2022-12.

Que mediante MEMORANDUM N°497-2023-OPP-MPB, la oficina de planeamiento y presupuesto, informa que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el importe total de **S/. 10.00 Soles**, para el pago con respecto al interés generado correspondiente a Renta de 5ta categoría, por el importe de s/. 10.00 soles a favor de la SUNAT.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el monto de s/. 10.00 SOLES, a favor de la SUNAT recaído de la RESOLUCION COACTIVA N° 1730070592185, por el concepto de interés de quinta categoría, correspondiente al periodo 2022-12.

ARTICULO 2º AUTORIZAR EL PAGO DE S/. 10.00 SOLES, a favor de la SUNAT, para la cancelación de la Orden N° 1730010437986, código de tributo 3052, por el concepto de interés de quinta categoría, correspondiente al periodo 2022-12.

ARTICULO 3º ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa disponibilidad financiera debido de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
C.B.P.E. 5000

C.c
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Presupuesto